MINISTERIO
DE **AGRICULTURA**
Y GANADERÍA

050

RESOLUCIÓN DE INICIO No. -2018

PROCESO No. RE-MAG-04-2018

"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Púbica, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.-* Se *someterán* a *la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República* en *el Reglamento General* a *esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:* 8. *Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí,* o *aquellas con empresas públicas* o *empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento* a *entidades de derecho público* o *sus subsidiarias;* y *las empresas entre sí. "*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";*

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;

Que, el artículo 89, del Estatuto Régimen Jurídico Administrativo Función Ejecutiva ERJAFE, determina: *"ORIGEN DE LA EXTINCION O REFORMA.- Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto* ***se extinguen*** *o reforman* ***en sede administrativa de oficio*** *o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. También se podrán extinguir los actos administrativos surgidos como consecuencia de decisiones de otros poderes públicos que incidan en las instituciones u órganos administrativos sujetos al presente estatuto"*, seguidamente del artículo 91 señala: *"La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifican declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguida un acto administrativo por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que*

expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

Que, el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *"Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modificase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería", efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior."*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 188, de 18 de octubre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Rubén Ernesto Flores Agreda;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 003 de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que actué como ordenador de gasto de inversión y para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en los artículos 1 y 2;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGP-2018-0143-M, de 01 de febrero de 2018, la Mgs. Ana Belén Noguera Ascázubi, Coordinadora General de Planificación, informó a la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, lo siguiente: *"(...) que **sí se encuentran registradas** dentro del proyecto "Acceso a tierras de los productores familiares y legalización masiva en el territorio Ecuatoriano"; se emite la presente certificación con el fin de adquirir papel de seguridad de providencias de adjudicación y realizar el proceso de titularización de tierras rurales, por un monto total de USD 62.200,00 (sesenta y dos mil doscientos con 00/100 dólares americanos)";*

Que, mediante Resolución de Inicio No. 042-2018, de 04 de abril de 2018, suscrito por la Lic. Silvia Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, resuelve: Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial *entre Entidades Públicas o sus subsidiarias, signado con código No. RE-MAG-004-2018, para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN", con un presupuesto referencial de $ 38.361,00 (...) sin incluir el IVA. Artículo 2.- Aprobar los pliegos contractuales elaborados por la Dirección de*

Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas elaborados por el Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano (...). Artículo 3Disponer por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite al Instituto Geográfico Militar, con RUC 17680072000001 (...)";

Que, con memorando No. MAG-DCPU-2018-0105-M, de fecha 04 de abril de 2018, suscrito por la Dra. Adriana Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, mediante el cual indica: *"Una vez que se ha legalizado el pliego y la resolución de inicio, se ha procedido a subir la información en el sistema oficial de contratación del Estado (SOCE), más sucede que al momento de ingresar el número de RUC del proveedor invitado, el sistema genera una alerta en la cual se indica que, "**No existen proveedores registrados en el producto seleccionado** (...)". De acuerdo a lo antes descrito, remito la documentación del proceso en mención a fin de que el área requirente Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, rectifique el CPC constante en las especificaciones técnicas numeral 13. CPC, como también se proceda a modificar toda la información de los documentos de la fase preparatoria";*

Que, de la información entregada por el Instituto Geográfico Militar, proveedor invitado se informa que en el mes febrero de 2018, se procede a realizar la actualización del CPC en el Servicio Nacional de Contratación Pública asignándose un nuevo código CPC, debiendo considerarse para la contratación requerida por el Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano el CPC 891211013 *correspondiente a SERVICIOS DE IMPRENTA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRENTA, A COMISIÓN O POR CONTRATO.*

Que, de la captura de pantalla del Sistema Oficial de Contratación Pública de fecha 05 de abril de 2018, mediante el cual se realiza la búsqueda del CPC se indica que el CPC a considerarse dentro la contratación requerida es: *"CPC: 591211013, T. Compra: Bien, T. Régimen: Especial, Tipo de presupuesto: Proyecto de Inversión, Procedimiento: Contrato entre entidades públicas o sus subsidiarias, Descripción: ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA LA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO ATLM (...)";* información con lo cual se debe reformular la contratación solicitada;

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0464-M, de 04 de abril de 2018, la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, lo siguiente: *"(...) registrar la*

solicitud de AVAL y emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, en el marco del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano con CUP No. 133600000.732.5366, según el siguiente detalle:

PROGRAMA:	*55*
PROYECTO:	*001*
UNIDAD EJECUTORA:	*9999*
OBJETO DEL CONTRATO:	*Para la adquisición de Papel de Seguridad a través de Régimen Especial dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública-SOCE de Compras Públicas, y poder llegar al cumplimiento de metas en la impresión de providencias de tierras dentro del Proyecto ATLM*
ITEM PRESUPUESTARIO:	*730807*
MONTO	*$38.361.00*
IVA	*$ 4.603.32*
TOTAL	*$42.964.32*

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0462-M, de 04 de abril de 2018, la Mgs. Angélica Patricia Burbano Mena, Servidora Pública, solicitó a la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, lo siguiente. *"(...) realizar la contratación bajo el procedimiento de Régimen Especial, que se deberá considerar lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y obtener la partida presupuestaria correspondiente y realizar el trámite en la Dirección de Contratación Pública.";*

Que, consta en el expediente el Informe de Necesidad para la ***"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN"***, de 04 de abril del 2018, suscrito por la Mgs. Patricia Burbano Mena, Analista Financiera, recomendando lo siguiente: *"Del análisis efectuado, me permito recomendarle, se proceda con el régimen especial para la* ***"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN"*** *con el Instituto Geográfico Militar – IGM, el valor de la adquisición es de $38.361,00 sin incluir IVA, siendo conveniente a los intereses institucionales, considerando que en este momento los distritos no poseen en stock dicho papel por lo que se sugiere celeridad para esta adquisición.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3357-M, de 05 de abril de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió a la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, la Aprobación del AVAL Nro. 50, y Certificaciones Presupuestarias Nros. 287 y 288 de fecha 05 de abril de 2018, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD	Nro. CERT.
360-9999-0000-55-00-001-001-730807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	$38.361,00	287
360-9999-0000-55-00-001-001-730807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	$4.603,32	288
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		**$42.964,32**	

Que, mediante Resolución Modificatoria de PAC Nro. 020-MAG-2018, de fecha 05 de abril del 2018, suscrito por la Lic. Silvia Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera resuelve: *"**ARTÍCULO 1.-** Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de la: **"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA LA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN"**; por el valor de **$ 42.964,32 (cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA; es decir, $38.361,00 (treinta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA,** con cargo a la estructura presupuestaria 360-9999-0000-55-00-001-001-730807-1701-001-0000-0000, correspondiente al Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano.";*

Que, las Especificaciones Técnicas, para la *ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN,* de 05 de abril de 2018, elaborada por la Mgs. Angélica Patricia Burbano, Analista Financiera y el Ing. Luis Edgar Quishpe, Analista y aprobado por la Eco. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones de la contratación.;

Que, consta en el expediente el INFORME DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para la ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN, de 05 de abril de 2018, elaborado por la Mgs. Angélica Patricia Burbano, Analista

Financiera y el Ing. Luis Edgar Quishpe, Analista y aprobado por la Eco. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, concluyendo que: *"Considerando que no se encontraron procesos sobre reproducción de hojas membretadas con papel de seguridad para impresión de providencias de adjudicación, que cumplan con las necesidades requerida por la Dirección de Titulación, se utiliza la calculadora para obtener los precios referenciales unitarios, por lo cual se cumple con la aplicación de la normativa indicada en el presente estudio. Del cálculo de precio referencial realizado con la calculadora del SERCOP, se obtuvo como resultado que el presupuesto referencial para la "REPRODUCCIÓN DE 1.140 LIB DE 100 FORMULARIOS PARA TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOS PREDIOS, sea de $38.361,00 valor sin incluir IVA (12%). Con ese antecedente, esta Gerencia necesita realizar la contratación del Papel de Seguridad, con el Instituto Geográfico Militar –IGM, para el proceso de impresión de títulos de propiedad con la finalidad de garantizar la gestión eficaz y segura del proceso de titulación de tierras rurales, siendo conveniente con los intereses institucionales.";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0466-M, de 05 de abril de 2018, la Econ. María Verónica Marcial Naranjo, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera; lo siguiente *"De conformidad a lo establecidos en el inciso segundo en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 003, 12 de enero de 2018, en calidad de Gerente del Proyecto ATLM, y toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde, autorizo al ordenador de Gasto para la ejecución del proceso de contratación, mediante el proceso de Contratación Púbica – Régimen Especial, (...).";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3442-M, de 09 de abril de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, lo siguiente: *"Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdos Nro. 003 y 041 de 12 de enero y 03 de abril de 2018 respectivamente, toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde; y, contando con la autorización de la Gerencia del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, autorizo el inicio de Procedimiento de Régimen Especial para la adquisición de papel de seguridad, (...). Adicionalmente solicito que la resolución de inicio No. 042-2018 se deje sin efecto, puesto que al momento que fue emitida no se encontraba vigente el CPC."*

MINISTERIO
DE **AGRICULTURA**
Y GANADERÍA

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución Nro. 72, de 31 de agosto de 2016, que contiene la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 003, de 12 de enero de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. **RE-MAG-04-2018**, para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN"**; con un presupuesto referencial de **$ 38.361,00** (Treinta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas elaborados por el Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, para el procedimiento de Régimen Especial con código No. **RE-MAG-04-2018**.

Artículo 3.- Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite al **Instituto Geográfico Militar**, con RUC **1768007200001,** la cual ha sido sugerida por el Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 4.- Delegar a Guadalupe Rocio Suasnavas Flores, Analista de Planificación, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento precontractual.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, la convocatoria, el cronograma y el pliego, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Artículo 6.- Dejar sin efecto la Resolución de Inicio No. 042-2018, de 04 de abril de 2018, de conformidad a lo determinado en el artículo 89, 90 y 91 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva ERJAFE.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

MINISTERIO
DE **AGRICULTURA**
Y GANADERÍA

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 12 ABR. 2018

Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
REGISTRADO